

Año 2025.-



Provincia de Buenos Aires

Municipalidad de Villa Gesell

Honorable Concejo Deliberante

LETRA B.- Nº 15887/25.-

INICIADO BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA UVG.-

MOTIVO SOLICITA INFORME SOBRE LICITACION PUBLICA.-

FECHA 28 de octubre de 2025.-

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

TÍTULO:

Pedido de informes sobre posibles irregularidades en contrataciones municipales y antecedentes del actual Intendente Gustavo Barrera

VISTO:

La documentación existente en el ámbito municipal y judicial que vincula a la empresa *Distribuidora Barrera S.R.L.* con contrataciones públicas del Municipio de Villa Gesell, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la **Licitación Pública N° 060/09**, conformada por el **Expediente Municipal N° 3725/09**, se procedió a la **adquisición de alimentos no perecederos**, resultando adjudicataria la firma **Distribuidora Barrera S.R.L. (CUIT N° 33-56948178/9)**.

Que en aquel momento el actual Intendente Municipal, **Sr. Gustavo Barrera**, se desempeñaba como concejal de esta ciudad, y era a su vez **propietario y/o socio de dicha empresa adjudicataria**, lo cual podría configurar una **incompatibilidad con la función pública**, de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente.

Que según surge de documentación incorporada en la causa judicial correspondiente al **divorcio del Sr. Gustavo Barrera**, tramitada con fecha **25 de octubre de 2019**, el mismo habría **simulado la venta de acciones** de la empresa **Distribuidora Barrera S.R.L.** con el fin de **eludir las incompatibilidades previstas para los funcionarios públicos**.

Dicha información fue aportada por la Sra. **Mariana Beatriz Botana (DNI 22.278.067)** en el marco de esa causa.

Que el vínculo del Sr. Gustavo Barrera con **Distribuidora Barrera S.R.L.** es tan notoria que, durante el lapso temporal en que el mismo desarrollaba funciones como Intendente supo promover litigio, en su condición de abogado y apoderado de la empresa, a favor de la misma, por cobro ejecutivo en contra del Sr. Santiago Andrés Rincón en el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Pinamar actividad que no podría haber desarrollado porque, en su condición de Intendente, no podría cruzar sus intereses con uno de los proveedores de la Comuna y mal podría concluirse que el Sr. Gustavo Barrera beneficio con contratos públicos a un cliente de su estudio

juridico, materializando una conducta identificada con un desvio de poder, lo que debe ser analizado minuciosamente en este Cuerpo.

Que además, consta un contrato suscripto el 28 de diciembre de 2018 en la Ciudad de Buenos Aires entre la mencionada empresa y la **Cooperativa Obrera Ltda. de Consumo y Vivienda**, la cual hoy se encuentra entre los principales proveedores del Municipio de Villa Gesell, y donde según la documentación, familiares directos del Intendente percibirían un 3% de las ventas netas mensuales.

Que resulta necesario determinar **qué tipo de habilitación comercial o administrativa posee la Cooperativa Obrera Ltda. de Consumo y Vivienda en el ámbito de nuestra ciudad**, bajo qué número de expediente fue otorgada y en qué año.

Que el actual Intendente habría **participado como concejal en las rendiciones de cuentas municipales de los años 2008 a 2014**, motivo por el cual este cuerpo considera pertinente requerir la información correspondiente al **sentido de su voto** en cada uno de esos ejercicios.

Que ante la gravedad institucional que podrían revestir los hechos mencionados, se considera de suma importancia **convocar a las personas mencionadas en los antecedentes** a fin de que brinden testimonio y documentación que permitan esclarecer la situación.

Que el Honorable Concejo Deliberante, como órgano de contralor, **tiene la obligación de velar por la transparencia, la ética pública y la correcta administración de los recursos del Estado municipal**, conforme lo establece el **artículo 108 incisos 7 y 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58)**.

POR ELLO,

El Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell, sanciona lo siguiente:

RESOLUCION:

PRIMERO: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que remita a este Honorable Cuerpo copia íntegra de la Licitación Pública N° 060/09, conformada en el Expediente Municipal N° 3725/09, cuyo objeto fue la adquisición de alimentos no perecederos, adjudicada a la firma Distribuidora Barrera S.R.L. (CUIT N° 33-56948178/9).

SEGUNDO: Requerir al Departamento Ejecutivo que informe si el actual Intendente Municipal, Sr. Gustavo Barrera, formaba parte de dicha empresa en el momento de la adjudicación, detallando su participación societaria o vínculos con la firma.

TERCERO: Solicitar a la Secretaría Legal y Técnica que remita copia de toda documentación o actuaciones administrativas vinculadas con la Cooperativa Obrera Ltda. de Consumo y Vivienda, indicando el tipo de habilitación otorgada, número de expediente y año de emisión.

CUARTO: Invitar a comparecer ante este Honorable Cuerpo a la Sra. **Mariana Beatriz Botana (DNI 22.278.067)** y al Sr. **Eduardo José Barrera (DNI 4.922.241)**, y al Sr. **Santiago Andrés Rincón (DNI 22.339.060)** a los efectos de brindar testimonio en relación con las circunstancias detalladas en los considerandos.

QUINTO: Solicitar al Honorable Concejo Deliberante información sobre el voto emitido por el entonces concejal Gustavo Barrera en las rendiciones de cuentas de los ejercicios **2008 a 2014**.

SEXTO: Requerir al Juzgado de Paz Letrado del Partido de Pinamar la remisión de los autos "Distribuidora Barrera S.R.L. c/ Rincón, Santiago Andrés s/ Cobro Ejecutivo".

SEPTIMO: Remitir copia de la presente resolución al **Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires** y a la **fiscalía general del Departamento Judicial de Dolores**, a los fines de su conocimiento y eventual intervención.

OCTAVO: Solicitar al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires la realización de una **auditoría integral** sobre la administración económica y financiera del Municipio de Villa Gesell, **ante la gravedad de los hechos denunciados en la presente**.

NOVENO: De forma

VIVAS LUIS ALBERTO
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Luis Alberto Vivas
Concejal de La Libertad Avanza UVG
Cel: 02255-485510
e-mail: lalibertadavanzavillagesell@gmail.com

